

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 46 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 084-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 2088-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de parte de diversas Instituciones y Personas Naturales, donaciones valorizadas en S/. 1.900.90 (MIL NOVECIENTO Y 90/100 NUEVOS SOLES), durante los días 06 y 20 de julio del año en curso, consistente en alimentos, artículos varios y dinero en efectivo, por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de donaciones, y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, por Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, se delegó en la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido de instituciones y personas naturales en calidad de donación, dinero en efectivo por la cantidad de S/. 536.42 (tal como lo muestra el recibo de tesorería N° 0106583 de fecha 06.07.05), así como, alimentos y artículos varios, que han sido valorizados en S/. 1,364.48; lo que es comunicado mediante Oficio N° 2088-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a nuestra consideración, la documentación, a través de su Informe N° 084-2005/MML-OGP-OCTI del 18.08.2005, solicitando la aceptación de la donación antes mencionadas, por un total de S/. 1,900.90 (MIL NOVECIENTO Y 90/100 NUEVOS SOLES), que han sido recibidas durante los días 06 y 20 de julio de 2005, respectivamente, los cuales se detallan en los Comprobantes de Recepción de donaciones que adjuntan, del N° 001416 al N° 001424

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en las fechas señaladas, siendo ingresadas al Almacén de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Nota de Entrada a Almacén N° 568-2005 de fecha 05.08.2005, lo que ha sido requerido por la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, conforme el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22005003347 de fecha 05.08.2005, asimismo el dinero en efectivo fue ingresado a la Municipalidad a través de la Tesorería, tal como lo muestra el recibo de tesorería, documentos sustentatorios que se adjuntan, asimismo el Cuadro Resumen de las donaciones consignando: cantidad, medida, descripción, destino, precio unitario y total de cada una de ellas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria. Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero:

Aceptar mediante Acuerdo de Comisión la donación, de dinero en efectivo por la suma de S/. 536.42, así como de alimentos y artículos varios que han sido valorizados en S/. 1,364.48, efectuada por diversas personas e instituciones, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, cuyo monto total asciende a S/. 1,900.90 (MIL NOVECIENTO Y 90/100 NUEVOS SOLES), durante los días 06 y 20 de julio del año en curso, según se detalla en documentación adjunta al presente dictamen.

Artículo Segundo:

Agradecer a los donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

Artículo Tercero:

Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de cumplir lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

Lima, 22 de agosto de 2005

Handwritten signatures and official stamps of the Metropolitan Council members and officials. The stamps include the coat of arms of the Municipality of Lima and the text: 'MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA CONCEJO METROPOLITANO COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION'. The names and titles of the signatories are: CORAZO GERMAN AGUIRRE ARRIZ (MIEMBRO), DANIELLA MARIA VELAZCO REVOREDO (VICEPRESIDENTE), WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ (PRESIDENTE), and ARMANDO ENRIQUE GARCIA CAMPOS (MIEMBRO). There is also a vertical stamp on the right side that reads 'FREDDY JORGE DAVELOVIS TASSARA MIEMBRO'.